

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes** nos fue turnado en fecha 25 de marzo de 2013, para su estudio y dictamen, el expediente legislativo **7942/LXXIII**, que contiene oficio suscrito por los CC. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, y José Antonio Quiroga Chapa Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente del Republicano, Ayuntamiento del Municipio de Escobedo, Nuevo León, **mediante el cual comunican la falta absoluta del Decimo Primer Regidor Propietario el C. Pio Morales Tenorio por fallecimiento**

ANTECEDENTES:

En el escrito de cuenta mediante oficio No. S.A 159/2013, se indica que en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2013, se tomó la determinación de solicitar al H. Congreso realice la declaratoria de sustitución, dada la circunstancia del fallecimiento del **C. Pio Morales Tenorio, Decimo Primer Regidor Propietario.**

Anexan a su escrito de cuenta, copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Escobedo Nuevo León, de fecha 15 de marzo de 2013.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como a lo dispuesto en el ordinal 39, fracción I, inciso I) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, es competencia de la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes el conocimiento sobre las declaratorias para proveer a las vacantes de los miembros de los Ayuntamientos.

Por otra parte, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece:

“Artículo 126.- Si alguno de los regidores o síndicos del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo por cualquier causa será sustituido por el suplente o se procederá según lo disponga la ley; el Presidente Municipal será sustituido conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley. De las renunciaciones y licencias de los miembros de los ayuntamientos, conocerán éstos, pero las renunciaciones solamente serán aceptadas cuando exista causa justificada”.

En el mismo sentido, el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal previene, a la letra:

*Artículo 16.- Los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndicos de un Ayuntamiento, son obligatorios pero no gratuitos y su remuneración se fijará en los presupuestos de egresos correspondientes. **Estos cargos sólo podrán ser excusables o***

renunciables por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento con sujeción a la Ley, en todos los casos, el H. Congreso del Estado conocerá y hará la declaratoria correspondiente y proveerá lo necesario para cubrir la vacante.

Ahora bien, esta Comisión de Dictamen Legislativo, a fin de allegarse de elementos para sustentar ante el Pleno del H. Congreso del Estado el resolutivo que se propone, se impuso de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de julio de 2012, del Acta de la Sesión Permanente de Cómputo para la renovación del R. Ayuntamiento de Escobedo, Nuevo León, en la que se acredita la titularidad al cargo de Decimo Primer Regidor Propietario al C. Pio Morales Tenorio y como suplente de la mismo, a la C. María Dolores Rodríguez Carrillo.

Bajo ese tenor, el Ayuntamiento de Escobedo, Nuevo León, conoció la falta absoluta del Decimo Primer Regidor Propietario, a cuya virtud, en el acta de la sesión correspondiente, se hizo constar la aprobación por unanimidad de los miembros del R. Ayuntamiento, a fin de solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realizar la declaratoria correspondiente de sustitución en virtud del fallecimiento del C. Pio Morales Tenorio.

Atendiendo a lo expuesto, así como a lo preceptuado en la parte final del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, es competente este H. Congreso del Estado de Nuevo León para emitir la declaratoria al efecto, llamando a la C. María Dolores Rodríguez Carrillo para que asuma el cargo de Decimo Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Escobedo, Nuevo León.

Así pues, una vez expuestos los razonamientos anteriores, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- La LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, se tiene por enterada del acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Escobedo, Nuevo León, mediante el cual se aprueba la solicitud del trámite para cubrir la vacante por falta absoluta en virtud del fallecimiento del Decimo Primer Regidor Propietario, el C. Pio Morales Tenorio, en los términos del artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Nuevo León y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se hace la declaratoria correspondiente y se llama a la Decimo Primer Regidor Suplente la C. María Dolores Rodríguez Carrillo para que se presente ante el R. Ayuntamiento de Escobedo, Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al R. Ayuntamiento de Escobedo, Nuevo León para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

**Comisión de Gobernación y Organización
Interna de los Poderes**

DIPUTADO PRESIDENTE:

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

Dip. Vicepresidente:

Luis Ángel Benavides Garza

Dip. Vocal:

José Adrian González Navarro

Dip. Vocal:

Fernando Elizondo Ortíz

Dip. Secretario:

Daniel Torres Cantú

Dip. Vocal:

Rebeca Clouthier Carrillo

Dip. Vocal:

Juan Carlos Ruíz García

Dip. Vocal:

José Antonio González Villarreal

Dip. Vocal:

José Isabel Meza Elizondo

Dip. Vocal:

Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez

Dip. Vocal:

Eduardo Arguijo Baldenegro